



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE CON FINES DE ALMACEN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.

1. ÁREA QUE REQUIERE DEL SERVICIO

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, dirección Jr. José Olaya Nro. 1102 – Tarapoto, Departamento de San Martín, No (01) 615-7800 Anexo 4822** en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente término de referencia tiene como objeto la contratación de **un (01) INMUEBLE PARA ALMACEN** de un espacio adecuado, seguro y funcional para el almacenamiento, resguardo, conservación y administración de bienes, materiales, equipos, suministros y demás recursos de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad, garantizando condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y operatividad que permitan el adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante el período de vigencia del contrato, para la ejecución del **Mantenimiento Rutinario 2026 de la carretera Nacional PE-5NI, Tramo: Bellavista - Santo Tomas - Manoncillo - Picuroyacu - San Antonio – 18 de enero**, de la Unidad Zonal VII San Martin - Loreto de **PROVIAS NACIONAL**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Custodiar y resguardar bienes del estado para el mantenimiento de las vías nacionales a cargo de **Proviás Nacional**, en buen estado y en beneficio de los usuarios, en ese contexto se requiere contratar el servicio de alquiler de **un (1) inmueble para Almacén en Picuroyacu**, para alojamiento, parqueo de equipos, y depósito de materiales, herramientas e insumos para el mantenimiento rutinario de la Carretera Nacional PE-5NI, **Tramo: Bellavista - Santo Tomas - Manoncillo - Picuroyacu - San Antonio - 18 de enero**, de la Unidad Zonal VII San Martin - Loreto de **PROVIAS NACIONAL**, para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

META	: 0410
CERTIFICACIÓN P.	: 0000000925
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ubicación:

El inmueble debe estar en la localidad de Picuroyacu, Distrito de **Punchana**, Provincia de **Maynas**, Departamento de **Loreto**. Debe estar dentro de un radio de **1000 metros** de la obra y ser accesible a la vía.

Área: El campamento debe contar con un área construida, en la cual se acondicione ambientes para:

- Ambientes para alojamiento del personal
- Ambientes libres para el equipo mecánico y maquinaria.
- Ambientes disponibles para uso de almacén

Disponibilidad del inmueble:

La disponibilidad debe ser inmediata.



El inmueble debe estar construido con material apropiado para la zona, tener buena ventilación natural, servicios de luz y estar en buen estado de conservación. También debe incluir vigilancia permanente por una persona que cumpla la función de guardián de día y noche en el almacén

PERFIL DEL POSTOR

4.1. Del postor:

Capacidad Legal

- ✓ Contar con RUC (activo y habido). **(acreditar con copia simple)**.
- ✓ Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente en el rubro de servicios y habilitado. **(acreditar con copia simple)**.
- ✓ Documento Nacional de Identidad DNI, vigente. **(acreditar con copia simple)**.
- ✓ Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado **(presentar copia de su CCI)**.
- ✓ Título de propiedad y/o copia literal y/o documento de compra-venta y/o minuta y/o constancia de posesión. **(acreditar con copia simple)**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido orden de servicio o suscrito el contrato el cual tendrá un periodo de **Ciento Cincuenta (150) días calendarios**.

NOTA:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (1) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (1) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en la red vial nacional Carretera EMP. PE-5NI, **Tramo: Bellavista - Santo Tomas - Manoncillo - Picuroyacu - San Antonio - 18 de enero, de la Unidad Zonal San Martin - Loreto** del Proyecto Camino Nacional con Mantenimiento Vial, **PROVIAS NACIONAL**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la culminación de la orden de servicio deberá presentar el entregable al Supervisor, Inspector y/o Residente del tramo mediante una carta donde haga conocimiento las actividades realizadas conforme al numeral 5.1 por cada entregable.

ITEM	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
1	PRIMER ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.	Como máximo a los 30 días de culminado el servicio.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.	Como máximo a los 60 días de culminado el servicio.
3	TERCER ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.	Como máximo a los 90 días de culminado el servicio.



4	CUARTO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.	Como máximo a los 120 días de culminado el servicio.
5	QUINTO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.	Como máximo a los 150 días de culminado el servicio.

Contenido:

- Carta de presentación.
- Pago de impuestos a la renta de 1era Categoría (Voucher original del depósito).
- Copia de constancia de posesión y/o compra y venta y/o escritura pública y/o copia literal.

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) foliado en todas las páginas. Deberá ser presentado a través de mesa de partes, sito en Jr. José Olaya N° 1102 – Tarapoto.

En el siguiente horario: 8:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando de forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido cada entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. MODALIDAD DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

11. PENALIDAD POR MORA

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (05% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.50 \times \text{Monto Contractual Total}}{\text{F x Plazo Total en días}}$$



Dónde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier afecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (5%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

12. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

13. OTRAS CONDICIONES

Son otras obligaciones del contratado:

- a) De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o penalización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.
- b) Confidencialidad: El proveedor/contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- c) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

La orden de servicio se por concluida en los siguientes supuestos:

- d) Fallecimiento del Proveedor.
- e) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas de los términos de referencia o por acreditar deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- f) Por voluntad unilateral del proveedor de servicios. En este caso, deberá comunicar al Supervisor de Tramo mediante Carta de desistimiento del Servicio.
- g) Vencimiento de la Orden de Servicio.



14. DISPOSICION DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

16. ANEXOS

El presente término de referencia cuenta con la aprobación de:


Firmado Digitalmente
por: RENGIFO
MENDOZA Rolando
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
01148695
Fecha: 13/07/2026
15:18:30

Elaborado por


Firmado Digitalmente
por: PEREZ VEGA
Diafanor FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40696543
Fecha: 13/07/2026
15:48:30

Aprobado por

